


“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-08-2018-A-MDL
CARGO

Lobitos, veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VISTOS; el Proveído N° 793-08-2018-GM /MDL, la Gerencia Municipal solicita la aprobación del Acta de Reunión de la Comisión Paritaria sobre Negociación Bilateral para el periodo presupuestal 2019; y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 50-06-2018-A-MDL, se conformó la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Distrital de Lobitos para el Periodo Presupuestal 2019.
- Que, mediante Carta presentada por el SITRAMUN – Lobitos, alcanza el Acta de Reunión de la Comisión Paritaria sobre Negociación Bilateral de la Municipalidad Distrital de Lobitos y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN - Lobitos para el periodo presupuestal 2019; la cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- De conformidad con los considerandos antes expuestos, la normatividad vigente y al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

RESUELVE:
Artículo Primero.- APROBAR, el ACTA DE TRATO BILATERAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES – SITRAMUN - LOBITOS, suscrita el día 09.08.2018, la misma que tendrá vigencia a partir del ejercicio fiscal 2019 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- No atender, por el momento el extremo referido al aumento de remuneraciones del personal municipal por el ejercicio 2019, quedando subsistente el compromiso por parte de la Municipalidad de un posible incremento, en caso existan mejoras económicas y factibilidad presupuestal.

Artículo Tercero.- Establecer, de manera expresa los acuerdos adoptados en el Acta aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, los que a continuación se mencionan:

1.- Que, el pago de la Bonificación por vacaciones consistente a una remuneración total, sea sin descuento alguno y se abonará al tercer día hábil del mes en que se hace uso de dicho descanso físico vacacional, conjuntamente con su remuneración mensual. Acuerdo: Queda establecido y aprobado de acuerdo a lo solicitado.

2.- El Pago de Remuneraciones de los Trabajadores Sindicalizados se deberán efectuar el tercer día hábil del mes siguiente del mes de pago, al haber cambiado las normativas legales respectivas, no debiendo exceder este término bajo responsabilidad de los encargados de dichos pagos, teniendo presente que las Planillas de los Trabajadores Sindicalizados se pagan con Foncomun y Renta de Aduana, conceptos que llegan en los primeros diez días de cada mes y a los trabajadores se les estaría pagando al tercer día del mes siguiente su remuneración del mes pasado o anterior a la fecha de pago. Acuerdo: Queda establecido y aprobado de acuerdo a lo solicitado.

3.- Ratificar el pago de las Bonificaciones por Aniversario del Distrito de Lobitos y por el Día del Trabajador Municipal a S/.1500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles). Acuerdo: Se ratifica el pago de Bonificaciones por Aniversario del Distrito y Día del Trabajador Municipal en S/. 1,500.00 Soles respectivamente.

4.- La Municipalidad ratifica el cumplimiento de la Bonificación Diferencial de conformidad al Pacto Colectivo del 2018 y de conformidad al cuadro aprobado y acta suscrita entre las partes, Pago de Subsidios dentro del mes de la contingencia, Pago de Quinquenios, Pago por Tiempo de Servicio, Pago de Remuneraciones y Vacaciones, así como el Otorgamiento de las Bonificaciones y Gratificaciones consistente en una remuneración para cada afiliado a su remuneración que vienen percibiendo por Escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad. Acuerdo: Se ratifica el cumplimiento de Bonificación Diferencial pactado en el Ejercicio Presupuestal 2018 y de acuerdo al Acta suscrita, así mismo ratificar todos los puntos solicitados en el presente ítem.


Lobitos, Balneario de la Paz

5.- Se ratifica el otorgamiento de los días feriados correspondientes al Aniversario de Creación Política de la Provincia de Talara (16 de marzo), del Distrito de Lobitos (17 de marzo), el otorgamiento del día 2 de noviembre de cada año por desplazamiento a velaciones fuera de la jurisdicción del Distrito de Lobitos y el 5 de noviembre de cada año por el Día del Trabajador Municipal, o cuando la Autoridad Municipal lo designe.

Acuerdo: Ratificar el otorgamiento de días feriados por Aniversario de creación política de la Poviancia de Talara y Distrito de Lobitos los días 16 y 17 del mes de marzo respectivamente de cada año y los días 02 y 05 noviembre de cada año por velaciones fuera de la jurisdicción y día del trabajador municipal respectivamente.

6.- Los días Sábados y Domingos, que sean laborados por los servidores afiliados, serán compensados cuando el trabajador lo requiera en coordinación con la autoridad municipal.

Acuerdo: Queda establecido y aprobado de acuerdo a lo solicitado.

7.- La Municipalidad Distrital de Lobitos seguirá otorgando a cada uno de los servidores municipales sindicalizados en forma anual dos juegos de uniforme institucional, los mismos que se valorizaran a precio de mercado actualizado cada año, fijándose para el presente año en la suma de S/. 1,000.00 (UN Mil y 00/100 soles), y por los años que no se nos han entregado uniformes, que se nos dé el equivalente de cada uniforme a los trabajadores afiliados por la suma de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) por CADA AÑO.

Acuerdo: Se ratifica la dotación de 02 juegos de Uniformes para cada servidor municipal afiliado y por los años que no se otorgó la dotación de uniformes se aprueba reintegrar a cada servidor municipal afiliado la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS y 00/100 SOLES) por cada año 2016 y 2017 respectivamente y para el presente periodo 2018 queda a espera de la cotización por el área que le compete.

8.- La Municipalidad Distrital de Lobitos, designara una Partida Económica dentro de su Presupuesto Institucional, la misma que deberá ser considerada en forma permanente y transferida al SITRAMUN, para la celebración del Día del Trabajador Municipal, consistente en la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL y 00/100 soles en forma anual.

Acuerdo: Queda desaprobado dicho petitorio.

9.- Otorgar una Bonificación por el Día de la Madre y el Padre, de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 soles), a cada afiliado respectivamente.

Acuerdo: Queda desaprobado dicho petitorio.

10.- Por el Onomástico de cada trabajador afiliado, la Municipalidad continuara otorgando 1 (un) día de descanso con goce de haber, en caso que este coincidiera en día domingo o feriado de ley que se dé efectivo el primer día hábil siguiente.

Acuerdo: Se aprueba el goce de un día de descanso remunerado por onomástico del servidor municipal de acuerdo a Ley.

11.- El Otorgamiento de un bono por cumplir 35 y 40 años de servicio ascendente de 3 sueldos y medio y 4 sueldos y medio respectivamente.

Acuerdo: Se acuerda otorgar el bono de acuerdo a lo que establece la norma legal

12.- Que, se ratifique el horario de trabajo en los meses de enero a marzo sea de 8.00 a 2.30 p.m., (horario de verano) el cual ya hemos venido gozando y del cual existe Resolución de Alcaldía que lo aprueba.

Acuerdo: Se acuerda Ratificar el horario de verano por cuanto ya existe Resolución de Alcaldía que lo aprueba.

13.- El Ingreso al servicio de la Municipalidad Distrital de Lobitos de la esposa(a), hijo(a) y/o un familiar directo del trabajador sindicalizado, en caso de fallecimiento del Titular sindicalizado.

Acuerdo: No se Acuerda por el momento nada.

14.- Que se le conceda al personal un ambiente ordenado e implementado, para que cumpla a cabalidad sus funciones asignadas y dotación de útiles y material de escritorio (útiles de escritorio, equipo de cómputo, internet y mobiliario).

Acuerdo: Se viene otorgando las facilidades a los trabajadores de acuerdo a sus necesidades y la disponibilidad con que cuenta la municipalidad.

15.- Adjudicación de un lote de terreno al trabajador sindicalizado y Ratificar el otorgamiento de un lote de terreno a SITRAMUN para su local institucional.

Acuerdo: Se acuerda beneficiar con adjudicar un lote de terreno para cada servidor municipal afiliado que nunca se vio beneficiado como servidor municipal en gestiones anteriores. Así mismo se Ratifica el otorgamiento de un lote de terreno para el SINDICATO DE TRAJADORES MUNICIPALES DE LOBITOS (SITRAMUN – LOBITOS) para su local institucional.



16.- Otorgamiento de 15 días de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo producido dentro de la Provincia de Talara y de 20 días de Licencia si el deceso es fuera de la jurisdicción Provincial.

Acuerdo: Queda establecido y aprobado que el servidor municipal afiliado gozará de todos los beneficios otorgados por fallecimiento de familiar directo, de acuerdo a lo que rige el reglamento y normas legales.

17.- Ratificar el otorgamiento de las licencias y permisos sindicales.

Acuerdo: Quedan Ratificados las Licencias y Permisos Sindicales de sus Directivos y Afiliados.

18.- El Apoyo y Otorgamiento de facilidades a los dirigentes sindicales cuando hayan sido designados como representantes o delegados de base para eventos sindicales Provinciales, Regionales, Nacionales o Internacional, asimismo cuando se les invite a capacitaciones; proporcionándoles apoyo económico para sus viáticos y puedan desplazarse hacia los lugares donde se desarrollen los eventos y/o capacitaciones.

Acuerdo: Se acuerda que la Municipalidad Distrital de Lobitos otorgará las facilidades del caso y de acuerdo a la disponibilidad económica.

19.- Que, al instaurarse un proceso disciplinario a un servidor municipal sindicalizado, se permita la participación de un representante sindical, durante el desarrollo del indicado proceso y de un abogado que asista su defensa.

Acuerdo: Se acuerda otorgar la participación del sindicato y un abogado en un proceso disciplinario si este lo amerita y se está de acuerdo a la Ley SERVIR.

20.- La Municipalidad Distrital de Lobitos, otorgará por única vez la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por cierre de Pacto Colectivo, para el año fiscal 2018.

Acuerdo: Se acuerda que la Municipalidad Distrital de Lobitos otorgará por única vez la suma de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES) por cierre de Pacto Colectivo, para el año fiscal 2018.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional de ésta Municipalidad, otorgue la cobertura presupuestal respectiva, con la finalidad de asegurar el financiamiento de lo establecido en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, Unidad de Tesorería y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Ferrer Llontop
ALCALDE